

**AUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE USO
PUBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

RECOLETA,

RESOLUCION N° **2769** / 2022
RECOLETA,

09 SET. 2022

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 78 de fecha 09 de junio de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°76 de fecha 28 de octubre de 2021, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta de contribuyente solicitando permiso de kiosco en la comuna de Recoleta, con ingreso N°1015/2022.
4. Informe Social favorable efectuado por Asistente Social Municipal
5. Informe inspectivo de factibilidad técnica favorable, efectuado por el Departamento de Inspección General, dependiente de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
6. V°B° del encargado del Departamento de Vía Pública para confeccionar la presente resolución; y

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
2. El Decreto Exento N°1355 de fecha 25 de agosto de 2022, promulga acuerdo sobre modificación estructura orgánica de fusión de la DAC a la Dirección de Administración y Finanzas.
3. El Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de la Dirección de Administración y Finanzas Gonzalo Lizana Cofré; y
4. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZESE, a contar del segundo semestre de 2022**, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta, a nombre de **HERNANN JONATHAN IHRIG POLETE**, cédula de identidad N° **13.909.608-8**, el cual será ejercido en un **KIOSCO**, de acuerdo a las especificaciones y según autoriza la Ordenanza N° 78, y a desarrollarse en la siguiente ubicación: **PIO NONO frente al N° 110**, con el giro de; Confites, bebidas, helados, cigarrillos en cajetillas, todo envasado y proveniente de fábricas autorizadas.

2. - El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada permisionario.

3.-**DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en esta Resolución.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

La presente resolución sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales y acreditación del pago anticipado y semestral éste pago en la unidad de Vía Pública de la Dirección de Atención al Contribuyente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

LGQ / VCM / ipd

2000210



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**AUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE USO
PUBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

RECOLETA,

RESOLUCION N° **2769** / 2022

RECOLETA,

09 SET. 2022

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 78 de fecha 09 de junio de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°76 de fecha 28 de octubre de 2021, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta de contribuyente solicitando permiso de kiosco en la comuna de Recoleta, con ingreso N°1015/2022.
4. Informe Social favorable efectuado por Asistente Social Municipal
5. Informe inspectivo de factibilidad técnica favorable, efectuado por el Departamento de Inspección General, dependiente de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
6. V°B° del encargado del Departamento de Vía Pública para confeccionar la presente resolución; y

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
2. El Decreto Exento N°1355 de fecha 25 de agosto de 2022, promulga acuerdo sobre modificación estructura orgánica de fusión de la DAC a la Dirección de Administración y Finanzas.
3. El Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de la Dirección de Administración y Finanzas Gonzalo Lizana Cofré; y
4. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORICÉSE, a contar del segundo semestre de 2022**, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta, a nombre de **HERNANN JONATHAN IHRIG POBLETE**, cédula de identidad N° **13.909.608-8**, el cual será ejercido en un **KIOSCO**, de acuerdo a las especificaciones y según autoriza la Ordenanza N° 78, y a desarrollarse en la siguiente ubicación: **PIO NONO frente al N° 110**, con el giro de; Confites, bebidas, helados, cigarrillos en cajetillas, todo envasado y proveniente de fábricas autorizadas.
2. - El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada permisionario.
- 3.-**DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:
 - a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en esta Resolución.
 - b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
 - c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

La presente resolución sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales y acreditación del pago anticipado y semestral éste pago en la unidad de Vía Pública de la Dirección de Atención al Contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

FDO. GONZALO LIZANA COFRÉ, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL; LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

GLC/LCQ/VC/ljpd

TRANSCRITO -D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (Con Antec) Central Documentos-Vía Pública-Interesado

2000210